

---

# **REGLAMENTO DE VISITAS Y PRÁCTICAS**

## **INDICE**

CAPITULO PRIMERO

REGLAMENTO DE VISITAS Y PRACTICAS (PAG. 2)

CAPITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN (PAG. 2)

CAPITULO TERCERO

EVALUACION DE LA VISITA (PAG. 3)

TRANSITORIOS (PAG. 4)

## **CAPITULO I REGLAMENTO DE VISITAS Y PRACTICAS**

**Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos para que los alumnos de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila realicen prácticas y visitas a empresas y puedan llevar a cabo actividades en el sector productivo.**

**Artículo 2.- Se entenderá por prácticas y visitas, la asistencia de un grupo de alumnos acompañados por su profesor de tiempo completo a una empresa del sector productivo de bienes o servicios, con el objeto de conocer un proceso específico de la empresa, relacionado con los contenidos de la asignatura que están cursando; su duración dependerá de la disponibilidad de la empresa así como de las inquietudes e intervenciones de los alumnos surgidas por la práctica y/o visita realizada al lugar de interés.**

## **CAPITULO II ESTRUCTURA Y OPERACIÓN**

**Artículo 3.- El plan de actividades académicas de cada cuatrimestre será programado por el profesor de tiempo completo conjuntamente con el profesor de asignatura, los cuales elaboraran su programa de prácticas y visitas a empresas preferentemente de la región, tomando como base que las práctica y/o visita a realizar requiere estar plenamente justificada con aspectos académicos y debe fijarse un objetivo específico de esta.**

**Artículo 4.- El profesor de tiempo completo propondrá al Director de Carrera, las prácticas y visitas a realizar de acuerdo a las asignaturas que cursa el alumno en el momento de solicitar las prácticas y visitas.**

**Artículo 5.- Las propuestas de prácticas y visitas realizadas por los profesores, serán evaluadas por el Director de Carrera correspondiente y estas deberán ser estrictamente pertinentes con los planes y programas de estudio del cuatrimestre que se cursa.**

Artículo 6.- Una vez integrados los programas de prácticas y visitas propuestos por los profesores de tiempo completo y de asignatura de las respectivas Carreras, el Director de Carrera presentará la solicitud del programa de prácticas y visitas de su carrera, para que la Dirección de Vinculación autorice y apoye dicho programa.

Artículo 7.- La programación de prácticas y visitas se realizará de manera cuatrimestral y el número de práctica y/o visita dependerá de las necesidades de cada grupo de las respectivas Carreras. Cada práctica y/o visita tendrá un objetivo específico y se señalará el área de la empresa a visitar en congruencia con el objetivo que se persigue.

Artículo 8.- La Dirección de cada Carrera designará un profesor, quién será el responsable de cada práctica y/o visita.

Artículo 9.- La Dirección de Vinculación será la encargada de hacer la solicitud de la práctica y/o visitas a la empresa, así como realizar los trámites correspondientes para su realización.

Artículo 10.- Las prácticas y visitas se realizarán contando con el apoyo de la Universidad Tecnológica del norte de Coahuila, proporcionando ésta los medios necesarios para el traslado de los alumnos.

Artículo 11.- En caso de que la distancia al lugar donde se realice la práctica y/o visita sea de hasta 50 Km, no existirá ninguna restricción para que esta se lleve a cabo, contrario a lo anterior será necesario evaluar y analizar particularmente el caso y el Rector como la máxima autoridad administrativa de la Universidad Tecnológica del norte de Coahuila, será quien autorice o rechace según sea el caso la práctica y/o visita que se trate.

Artículo 12.- El desarrollo de la práctica y/o visita se hará cumpliendo con los requisitos y el horario que establezca la empresa para tal fin.

### CAPITULO III EVALUACIÓN DE LA VISITA

Artículo 13.- Al término de cada práctica y/o visita el alumno entregará al profesor responsable un informe por escrito de la misma, el cual será evaluado y su resultado integrado a la evaluación de la asignatura.

Artículo 14.- El profesor responsable de la práctica y/o visita, entregará a la Dirección de Carrera un informe de la práctica y/o visita realizada, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de realización de la misma, el cual servirá para hacer un seguimiento de las actividades de vinculación tanto del profesor de tiempo completo como del alumno.

**Artículo 15.- El Director de Carrera enviara a la Dirección de Vinculación un informe del resultado de la práctica y/o visita.**

**Artículo 16.- La Dirección de Vinculación registrará la práctica y/o visita como cumplida y elaborará una carta de agradecimiento a la empresa, comunicando a la Dirección de Carrera cualquier comentario que conduzca a mejorar las futuras prácticas y visitas a dicha empresa.**

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.- El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila en fecha**